

18 de junio de 2025

Circular N°001-CNBI-2025

PARA: Comités de Bioética de la investigación

DE: Comité Nacional de Bioética de la Investigación

El Comité Nacional de Bioética de la Investigación (CNBI) tiene como parte de sus funciones promover, acreditar, evaluar y supervisar los comités de bioética de la investigación, así como emitir y aprobar disposiciones generales para su funcionamiento homogéneo.

Se recuerda a los Comités de Bioética de la investigación (CBI) acreditados que, con el objetivo de garantizar la **transparencia** y trazabilidad de los proyectos de investigación, deben mantener debidamente actualizada la información registrada en la aplicación web RESEGIS, presentando especial atención a las siguientes variables de carácter público:

1. Comité de ética responsable del proyecto, en la sección de datos básicos del proyecto
2. Estado del proyecto en dicho comité.
3. Fecha de aprobación ética.

La correcta y oportuna actualización de estos datos resulta esencial para asegurar los objetivos antes mencionados. En este sentido, se solicita la colaboración comprometida y continua de los CBI para el cumplimiento de esta responsabilidad, mediante la verificación en RESEGIS del CBI responsable del proyecto (sección de datos básicos del proyecto). De tal manera que, al momento de la solicitud de ingreso de cada proyecto a un CBI, se corrobore la coincidencia del CBI declarado, con el CBI al que se presenta y se prevengan conflictos de competencia entre los CBI. Cuando no haya coincidencia, el CBI al que se presenta el proyecto puede editar este campo, siempre y cuando confirme, antes de hacerlo, con el CBI declarado, que el proyecto no ha ingresado al proceso de revisión ética.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 28 del Decreto Ejecutivo N° 1843, del 16 de diciembre de 2014, y con el fin de evitar conflictos de competencia en la aprobación de protocolos, una vez que un protocolo es presentado ante un comité institucional, este adquiere competencia exclusiva sobre el mismo hasta su terminación, de tal forma que, ante una respuesta negativa respecto de un protocolo, el investigador no podrá someterlo ante otro comité. Por ello, los exhortamos a mantener una comunicación abierta y continua entre comités.

Atentamente,



Dr. Luis Coronado

Presidente

Comité Nacional de Bioética de la Investigación